



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2025-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 23 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Informe N° 007-2025-MDSMF/OGACyGD, de fecha 13 de enero de 2025; el Informe N° 0252-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 24 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 175-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2025, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 007-2025-MDSMF/OGACyGD-ALVV, de fecha 13 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, PRESENTÓ EL PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA DE GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, mismo que se compone de: introducción, justificación, problemática, objetivos, limites, recursos, actividades y conclusiones, ostentando dentro de sus actividades elaborar y custodiar las actas de las sesiones de Concejo, así como, difundir los Acuerdos de Concejo, elaborar y/o adecuar los Proyectos de Ordenanza, Acuerdos y Resoluciones de Alcaldía, conducir, supervisar y ejecutar la gestión documentaria de la municipalidad, entre otras;

Que, el PLAN DE TRABAJO, tiene como objetivo general: *“Elaborar y entregar de manera rápida y eficaz los diferentes documentos que se elaboran en esta Oficina, brindando una atención oportuna y de calidad a la población de San Miguel de El Faique.”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDSMF/CM, de fecha 12 de abril del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, que contempla en su ESTRUCTURA ORGANICA en el SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL como UNIDAD ORGANICA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA – APOYO a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, misma que tiene dentro de sus funciones:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

- Organizar y concurrir a las sesiones del Concejo Municipal, citando a los regidores de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento Interno de Concejo, así como coordinar la participación de los gerentes involucrados en los temas de agenda.
- Atender solicitudes y emitir comunicaciones en coordinación con la unidad de organización correspondiente, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Gestionar la orientación y atención al público sobre el trámite de sus expedientes y servicios públicos municipales.
- Entre otras.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2024-CMDSMF, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ascendente a la suma de S/.8,655,003 (ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil con 03/100 soles), para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2024-MDSMF/A, de fecha 27 de diciembre del 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 0252-2025-MDSMF-OGPP-OP, de fecha 24 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EJECUCIÓN PLAN DE TRABAJO, adjuntando NOTA N° 0000000261 por el monto de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 175-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó: *“REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, para que, conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emita el acto resolutivo que APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, de acuerdo a las Actividades a realizar y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la Disponibilidad Presupuestal contenida en la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NOTA N° 000000261.”*;

Que, por consiguiente, estando a que la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, hace presentación del PLAN DE TRABAJO 2025, mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, es que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

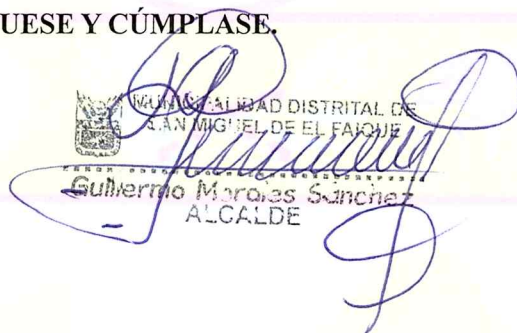
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, de acuerdo a las actividades a realizar y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la Disponibilidad Presupuestal contenida en la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NOTA N° 000000261.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la implementación para el cumplimiento del plan de trabajo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y demás unidades orgánicas, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE